

PERMISO PROVISIONAL SEMIFUJOS



CLAVE: SEM000827
 FOLIO TRÁMITE: 58,477
 NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES IRENE
 UBICACIÓN: OROZCO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: OROZCO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS POZOLE Y TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

7
 COPIA AUTORIZADA
 FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015

TT 2083958
 EXTERIOR: 188 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2
 DIAS AMPARADOS: 21 IMPORTE: \$112.64
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	SABADO	NO TRABAJA				
VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	02:00:33 p						

EXCEPCION DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

P. I.
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACION DE MERCADOS

Irene Esquivel R.
 ACEPTO
 ESQUIVEL ROBLES IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujos", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la categoría de puestos.

tlaquepaque.gob.mx
 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional